I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 23 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/515/2017; El memorándum Nº1000/056/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/132/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/132/2017 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2017"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Febrero de 2017, suscrito con don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS,** cédula de identidad N [redacted] para que realice la función de Coordinador del programa Discapacidad, con las funciones descritas en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS,** la suma mensual de $ 1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1210 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETAKIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/MIBE/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"** , y don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS**, c

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/132/2017, de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "Discapacidad de Cerrillos 2017" , en el cual se ordenó la contratación del señor Cristián Leonardo Retamales Cabezas, como coordinador del Programa Discapacidad, por un monto mensual de $1.111.111.- brutos, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representado por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** viene en contratar a don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** para que realice la función de coordinador del programa Discapacidad de Cerrillos 2017. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Dirigir, coordinar y liderar al equipo de Discapacidad de Cerrillos.
b) Gestionar y movilizar de modo adecuado y eficiente los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asignados.
c) Coordinar y entrelazar con entidades públicas y privadas convenios de colaboración mutua, para la implementación arquitectónica y de insumos para un centro de rehabilitación.

d) Generar fuentes autosustentables, ejecutadas a través de proyectos con la red pública y privada en beneficio del programa de discapacidad.

e) Catastrar, fomentar la participación y creación de asociaciones de grupos de discapacitados.

f) Potenciar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

g) Orientar y asesorar con respecto a las ayudas y beneficios que otorga el sistema para las personas con discapacidad (PcD).

h) Entregar atención directa biopsicosocial a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores en condición de discapacidad.

i) Promover acciones psicoeducativas que permitan entregar herramientas de mejoras en la calidad de vida de las PcD y sus familias.

j) Absorber las demandas internas y externas que se solicitan a estamentos municipales en ámbito de discapacidad.

k) Instaurar un método de trabajo planificado, organizado, formativo, transversal, innovador en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna con discapacidad.

l) Organizar actividades extraprogramáticas para la captación de fondos en coordinación con la municipalidad.

m) Gestionar con la red privada la opción de dotar a la municipalidad de infraestructura e implementación que quedará a su entera disposición de forma permanente.

n) Implementar un proyecto PAD (Proyecto Ambulatorio de Discapacidad), sujeto a la red Sename por vulneración de derecho.

o) Entrega de informe estadísticos, documentos de intervención, planificación y evaluación de enero a diciembre 2017.

p) Efectuar la planificación anual de las intervenciones y reuniones del equipo de discapacidad.

q) Vincular de las personas con discapacidad frente a los beneficios que entrega la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

r) Intervenir de manera personalizada las atenciones y requerimientos de los niños (as), con discapacidad, en temáticas de atención kinésica.

s) Coordinar actividades con la red relacionadas con la facilitación de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

t) Participar, entrelazar e intencionar la debida articulación con la red pública, comunal y privada.

u) Establecer normas y protocolos de funcionamiento en beneficio del Programa de Discapacidad.

v) Coordinar y calendarizar las atenciones de rehabilitación, reuniones de equipo clínico y usuarios postrados con discapacidad.

w) Coordinación en las atenciones de los adultos con discapacidad en situación de dependencia severa de la comuna.

x) Participar en reuniones con programas comunales de Cerrillos.

y) Asesoría y orientación a las intervenciones del equipo de profesionales del Programa de Discapacidad.

z) Favorecer el fortalecimiento y el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en el programa de Discapacidad.

TERCERO: Honorarios.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS la suma mensual de $1.111.111.- pesos brutos.**

La Municipalidad deberá pagar este precio dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados solo si ejecuta efectivamente los servicios contratados.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios e informe respectivo que detalle las labores

encomendadas. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CRISTIÁN LEONARDO RETAMALES CABEZAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRISTIAN LEONARDO RETAMALES CABEZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU.